



Asamblea General

Distr. general
16 de septiembre de 2005

Original: español

Sexagésimo período de sesiones
Tema 70 del programa provisional*
Cuestiones indígenas

La situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en cumplimiento con el párrafo 18 de la resolución 2005/51 de la Comisión de Derechos Humanos.

* A/60/150.

Resumen

El presente informe abarca las actividades realizadas en el período transcurrido entre agosto 2004 y agosto 2005 y se refiere particularmente a algunas cuestiones que a juicio del Relator Especial son preocupantes por lo que merecen que se les preste especial y urgente atención.

Las actividades desarrolladas por el Relator Especial en el cumplimiento del mandato encargado por la Comisión de Derechos Humanos en 2001 se focalizan en a) la investigación temática sobre cuestiones que tienen un impacto en la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas; b) visitas a países; y, c) las comunicaciones con los gobiernos acerca de las alegaciones sobre violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas en todo el mundo.

El informe está dividido en varias secciones que incluyen referencias al mandato del Relator Especial, sus diversas actividades, incluidas las visitas a los países y actividades de coordinación y cooperación con otros mecanismos internacionales y regionales, el resumen y análisis de las comunicaciones enviadas durante el período considerado así como un panorama de los diferentes problemas de derechos humanos que enfrentan los pueblos indígenas. En esta ocasión el Relator Especial hace referencia especial a la relevancia para los pueblos indígenas de los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular del objetivo 1 (erradicar la pobreza extrema y el hambre) y el objetivo 2 (ofrecer la enseñanza primaria universal) así como alguno de los mayores desafíos en materia de protección que enfrentan los pueblos indígenas, al considerar estas cuestiones clave en el proceso de definición de las actividades para el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. También incluye una reflexión sobre las situaciones de conflicto en las que se encuentran ciertas comunidades indígenas en algunas regiones del mundo.

Durante el período objeto de examen, el Relator Especial continuó recibiendo información sobre situaciones de vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, entre otros referentes a cuestiones relativas a: ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte a líderes indígenas, alegaciones de violaciones de derechos humanos referidos a conflictos en relación con la tierra, el acceso a los recursos naturales y el medio ambiente; falta de acceso a los servicios sociales básicos; actos de discriminación; obstáculos para el pleno disfrute del derecho a la educación, incluidas cuestiones relativas a la utilización y protección de las lenguas y las culturas propias; falta de información, participación y decisión en cuestiones que les afectan y desalojos y desplazamientos forzados.

En el curso del período reseñado, el Relator Especial ha visitado oficialmente Colombia, Canadá y Sudáfrica, ha participado en el período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el 23° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y ha visitado cierto número de comunidades en otras partes a invitación de distintos pueblos indígenas, incluido el pueblo Sami en Noruega. También ha participado en diversas conferencias y talleres internacionales, entre otros, el Taller sobre Desalojos Forzados y el Seminario internacional sobre la aplicación de la legislación sobre los derechos de los pueblos

indígenas, organizado conjuntamente por la OACDH y la Unión Interparlamentaria en apoyo del estudio temático anual del Relator Especial del 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-3	5
II. Mandato y actividades	4-18	5
A. Mandato: atribuciones y marco jurídico	4-6	5
B. Comunicaciones	7-10	5
C. Visitas	11-18	6
III. Cooperación y coordinación con otros mecanismos internacionales y regionales.....	19-28	8
IV. Estado de la cuestión: principales problemas de derechos humanos que afectan a los pueblos indígenas	29-64	11
A. Pobreza y el disfrute de los derechos humanos	39-47	13
B. Acceso a la educación.....	48-56	15
C. Conflictos armados, derechos humanos y pueblos indígenas	57-64	16
V. Conclusiones y recomendaciones.....	65-86	18

I. Introducción

1. El presente informe es el segundo que presenta el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, a la Asamblea General. Durante el período bajo revisión, el Relator Especial presentó su informe a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2005/88 y Add.1-4).

2. El período objeto de estudio abarca las actividades realizadas en el período transcurrido entre el 11 de agosto de 2004 y el 10 de agosto de 2005 y se refiere particularmente, como lo hizo el año pasado en su informe a la Asamblea (A/59/258), a algunas cuestiones preocupantes que a su juicio exigen atención urgente e inmediata.

3. En esta ocasión se hace referencia especial, entre otros temas, a la relevancia al objetivo 1 (erradicar la pobreza extrema y el hambre) y objetivo 2 (lograr la enseñanza primaria universal) de los objetivos de desarrollo del Milenio para los pueblos indígenas así como alguno de los mayores desafíos en materia de protección que enfrentan estos pueblos, por considerar estas cuestiones esenciales para el proceso de definición de las actividades del Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. También incluye una reflexión sobre situaciones de conflicto en las que se encuentran ciertas comunidades indígenas en el mundo. En razón de las limitaciones de espacio y para evitar duplicaciones innecesarias, se remitirá al lector, cuando corresponda, a informes anteriores sobre el tema, en los que se examinan detenidamente las cuestiones planteadas.

II. Mandato y actividades

A. Mandato: atribuciones y marco jurídico

4. Las atribuciones comprendidas en el mandato se describen en las resoluciones 2001/57, 2002/65, 2003/56, 2004/62 y 2005/51 de la Comisión de Derechos Humanos, y más detalladamente, en los informes del Relator Especial E/CN.4/2002/97 (párrs. 2 y 3) y E/CN.4/80 (párr. 2).

5. Las normas jurídicas internacionales que orientan la labor del Relator Especial se esbozan en sus informes E/CN.4/2002/97 y E/CN.4/2004/80/Add.1 (párrs. 79 a 101).

6. La resolución 2005/51 de la Comisión incluyó como novedad la petición al Relator Especial para que prepare un estudio sobre las mejores prácticas para la aplicación de las recomendaciones que figuran en sus informes generales y por países y que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones.

B. Comunicaciones

7. Desde su nombramiento, el Relator Especial viene recibiendo regularmente comunicaciones sobre alegaciones de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas. El aumento de la cantidad y la calidad de información recibida refleja no sólo un incremento del conocimiento del mandato entre las comunidades indígenas sino también un conocimiento más amplio

del sistema de trabajo de los varios procedimientos especiales en general, como se desprende del aumento de las comunicaciones conjuntas con otros mandatos.

8. En sus misiones el Relator Especial ha podido constatar que aunque el conocimiento sobre los mecanismos es cada vez más extendido entre las organizaciones indígenas, también este conocimiento varía de unos países a otros. La falta de comunicaciones desde ciertos países no puede atribuirse a la inexistencia de violaciones de derechos humanos sino a la falta de conocimiento de los mecanismos internacionales a disposición para la protección y promoción de los derechos humanos en general.

9. Desde la presentación de su primer informe a la Comisión de Derechos Humanos hasta la fecha, se ha observado un incremento de las respuestas de los gobiernos a los llamados urgentes y comunicaciones del Relator Especial. Sin embargo, el Relator Especial manifiesta su preocupación ante la falta de respuesta por parte de algunos gobiernos a las comunicaciones transmitidas e informa que continuará haciendo un seguimiento a estas comunicaciones. El Relator Especial expresa su agradecimiento a los gobiernos que han respondido extensa y de forma expedita a sus comunicaciones.

10. Las situaciones que han dado lugar a la intervención del Relator Especial desde que presentó su informe al 59° período de sesiones de la Asamblea General hasta diciembre de 2004 se describen detenidamente en su informe (E/CN.4/2005/88/Add.1). En este informe se presenta un análisis de forma resumida sobre los principales problemas de derechos humanos que afectan a los indígenas, en el que se recogen además de otras informaciones referencias a los casos que han llevado a la intervención del Relator Especial durante el período bajo revisión.

C. Visitas

11. Un componente crucial del mandato del Relator Especial son las visitas a los países con el fin de informar a la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los pueblos indígenas y abrir un diálogo constructivo con los gobiernos, las comunidades indígenas y otras organizaciones relevantes. Las visitas a los países son una excelente vía para el análisis y la comprensión in situ de la situación de los pueblos indígenas en sus diversas circunstancias y constituyen también una importante herramienta para incrementar la conciencia sobre estas cuestiones en la comunidad internacional. En este contexto, se deben incrementar los esfuerzos al interior del sistema de las Naciones Unidas para conseguir que las esperanzas que estas visitas suscitan puedan abrir nuevos y fructíferos caminos que arrojen soluciones duraderas a los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en los países visitados.

12. En lo que se refiere a misiones de observación, el Relator Especial presentó a la Comisión de Derechos Humanos los resultados de sus visitas a Colombia (E/CN.4/2005/88/Add.2) y Canadá (E/CN.4/2005/88/Add.3). A continuación se recoge un breve resumen de las principales conclusiones y recomendaciones de las mencionadas visitas. En agosto de 2005 el Relator Especial realizó una misión a Sudáfrica, cuyo informe será presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 62° período de sesiones.

13. En ocasión de su visita a Colombia, el Relator Especial pudo constatar que a pesar de los avances en materia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas que colocan al país a la cabeza entre sus homólogos de la región, todavía existen grandes retos que debe enfrentar la nación en materia de protección y promoción efectiva de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. La falta de efectiva aplicación de las normas existentes en materia indígena hace que los adelantos constitucionales se hayan visto limitados. En materia de atención a los servicios básicos que demandan las comunidades, las autoridades gubernamentales aseguraron al Relator Especial su compromiso para atender de manera efectiva los problemas sociales y económicos que enfrentan más de 700.000 indígenas en el país. La visita reveló, entre otros, los devastadores efectos del conflicto armado interno sobre las comunidades indígenas, quienes han sufrido asesinatos y torturas, desplazamientos masivos, desapariciones forzadas, reclutamiento involuntario de jóvenes a unidades combatientes, violaciones de mujeres y ocupación de sus territorios por parte de grupos guerrilleros, paramilitares y otros actores armados ilícitos. También se denunció la militarización de algunas comunidades indígenas.

14. Sigue preocupando al Relator Especial la situación de algunas comunidades muy pequeñas en la región amazónica, que se encuentran al borde de la extinción por los asesinatos de sus dirigentes, masacres, amenazas y dispersión forzada de sus pobladores. En este contexto, el Relator Especial mantiene, a raíz de su visita, contactos con los representantes diplomáticos de Colombia en Ginebra, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, así como con otros mecanismos especiales de derechos humanos relevantes, como se le pide en el párrafo 10 de la resolución 2005/51 de la Comisión de Derechos Humanos, para intercambiar información al respecto. Se ha propuesto la conveniencia de integrar una misión de investigación sobre las alegaciones recibidas que contribuya a prevenir efectos irreversibles de las situaciones de violencia reportadas por las comunidades afectadas y los organismos de derechos humanos. El Relator Especial ha expresado también su preocupación por otras cuestiones urgentes tales como el desplazamiento interno forzado de muchos indígenas, la explotación de los recursos naturales de sus territorios, las fumigaciones de sus tierras en el marco de la lucha contra los cultivos ilícitos y la necesaria consulta previa en los asuntos que les afectan, especialmente en materia de desarrollo económico.

15. En su visita a Canadá el Relator Especial pudo constatar las disparidades persistentes entre los canadienses aborígenes y el resto de la población en cuanto a los avances obtenidos, entre otros, en el disfrute de los servicios sociales básicos y recabó información acerca de las controversias existentes entre los distintos niveles de gobierno y los pueblos aborígenes en torno al derecho a la tierra y a los recursos naturales. La pobreza, la mortalidad infantil, el desempleo, la morbilidad, el suicidio, el encarcelamiento por delitos penales, las mujeres víctimas de malos tratos y la prostitución infantil son cuestiones que preocupan de forma particular a las comunidades. Los datos recogidos durante la visita demostraron que a pesar de los esfuerzos para remediar esta situación, los logros en materia de educación, el nivel de salud, las condiciones de vivienda, los ingresos familiares, el acceso a las oportunidades económicas y a los servicios sociales son más bajos entre la población aborigen que entre el resto de los canadienses.

16. La voluntad que manifiesta Canadá para que la prosperidad del país sea compartida por los aborígenes es alentadora. Para lograr este objetivo el Gobierno dedica un gran número de programas y proyectos, así como recursos financieros. Desde

los principios de la colonización, los pueblos indígenas de Canadá fueron desposeídos de sus tierras, recursos y cultura, un proceso que los llevó a la miseria, a las privaciones y a la dependencia. Los acuerdos sobre el derecho a la tierra negociados entre Canadá y los pueblos aborígenes tienen como finalidad lograr certeza y seguridad pero conllevan la renuncia a determinados derechos reconocidos de los aborígenes a cambio de paquetes de medidas específicas de indemnización, una situación que en algunos casos ha llevado a controversias jurídicas y, en ocasiones, a enfrentamientos. El Relator Especial propone en su informe sobre Canadá algunas recomendaciones con el fin de ayudar a las partes interesadas a subsanar las deficiencias existentes, entre otros, en materia de acceso a los servicios sociales básicos, y para consolidar los logros obtenidos por los pueblos aborígenes hasta la fecha en cuestiones referentes al acceso a la tierra y los recursos naturales.

17. El Relator Especial visitó Sudáfrica del 28 de julio al 8 de agosto de 2005 con el fin de obtener un mayor conocimiento de la situación de los pueblos indígenas en el país y para conocer las políticas del Gobierno para promover y proteger los derechos de las comunidades indígenas en Sudáfrica. Si bien todos los pueblos indígenas de Sudáfrica fueron brutalmente oprimidos por el sistema colonial y el régimen de apartheid hasta el año 1994, los Khoi-San en particular, considerados como los descendientes de los primeros pobladores del país, fueron desposeídos de sus tierras y territorios y sus comunidades y culturas fueron destruidas. Conocedor de los esfuerzos desplegados por el Gobierno democrático de Sudáfrica para resarcir las grandes injusticias heredadas del antiguo régimen, y consciente que las trágicas consecuencias del apartheid no pueden ser superadas de forma inmediata, el Relator Especial obtuvo amplia información, durante sus conversaciones con autoridades y comunidades, sobre los desafíos que enfrentan éstas, incluyendo las ya antiguas demandas por la tierra y el acceso a sus recursos, su reconocimiento constitucional, el respeto por sus identidades culturales diferenciadas así como el pleno acceso a los servicios sociales básicos como son la educación, la salud, la vivienda y el agua. Toda la documentación recabada durante la misión será analizada y evaluada cuidadosamente e integrada al informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones.

18. Finalmente, el Relator Especial informa a la Asamblea General que ha recibido copiosa documentación de los Gobiernos y de las comunidades indígenas en los países que ha visitado, con respecto a los esfuerzos en curso para la puesta en práctica de sus recomendaciones. En México y Guatemala ha comenzado la implementación de un proyecto específico diseñado en consulta con las comunidades y promovido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los Gobiernos de ambos países, que cuenta con un importante apoyo financiero de la Unión Europea.

III. Cooperación y coordinación con otros mecanismos internacionales y regionales

19. Desde su nombramiento el Relator Especial ha venido manteniendo contactos y discutiendo medidas de colaboración con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, y ha seguido de cerca las deliberaciones del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

20. Durante su participación en el cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial mantuvo un diálogo interactivo con los miembros del Foro Permanente y los participantes en general, en el cual se examinaron, entre otras, las modalidades de seguimiento a la implementación de las recomendaciones incluidas en sus diversos informes. También fue señalada la necesidad de incrementar entre los equipos de país de las Naciones Unidas el conocimiento e interés relativos a las cuestiones que preocupan a los indígenas y en este contexto la experiencia de los miembros del Foro Permanente así como sus recomendaciones anuales pueden ser un instrumento efectivo.

21. En el 23° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas fueron exploradas las maneras de reforzar la cooperación entre el Grupo de Trabajo, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el mandato del Relator Especial en el campo de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. Varios representantes indígenas expresaron la importancia de la puesta en práctica de las recomendaciones del Relator Especial tras sus visitas a los países e hicieron un llamado para que se incrementen los esfuerzos para dar seguimiento a estas visitas. Los representantes gubernamentales de los países visitados hasta la fecha informaron al Grupo de Trabajo sobre acciones recientes adoptadas en sus respectivos países en seguimiento a las recomendaciones del Relator Especial.

22. Durante este diálogo se puso de manifiesto la especificidad del mandato de cada mecanismo que, debido a la situación que enfrentan millones de indígenas en el mundo, continúa siendo de gran relevancia en los tres campos específicos. Teniendo en cuenta la particularidad de cada mandato, se señaló la importancia de consolidar las bases para la búsqueda de sinergias que hagan avanzar la agenda de las cuestiones indígenas de forma consolidada en todos los campos incluidos la defensa y protección de los derechos humanos. Se acordó también que cada uno de los tres mecanismos tiene un papel importante e insustituible en el sistema de las Naciones Unidas.

23. Una de las áreas en las que se necesita un esfuerzo conjunto es la sistematización de la información que se presenta tanto en las sesiones anuales del Grupo de Trabajo como en el Foro Permanente. Durante las sesiones mencionadas se recibe mucha información sobre casos específicos de supuestas violaciones de derechos humanos y las posibles acciones al respecto están limitadas debido al mandato de ambos mecanismos. En este contexto, habría que encontrar las vías adecuadas para que esta información sea dirigida de forma sistemática a la atención del Relator Especial cuyo mandato le permite iniciar acciones al respecto. El desafío se encuentra en conseguir los recursos necesarios para procesar y verificar la información con el fin de ofrecer al Relator Especial todos los elementos necesarios que le lleven a poder decidir, en su calidad de experto independiente, sobre las posibles acciones a realizar. Por otro lado, desde su nombramiento en 2001 y durante las misiones a los diversos países, el Relator Especial ha observado los esfuerzos en curso para desarrollar una acción coordinada de todas las agencias y programas del sistema de Naciones Unidas. De sus discusiones con los equipos de país de las Naciones Unidas ha podido observar la necesidad de aumentar los esfuerzos en materia de asuntos indígenas y en particular la necesidad de estudiar estos asuntos desde una perspectiva de derechos humanos con miras a conseguir soluciones duraderas a los desafíos existentes. Este es un área en la que el Grupo de Trabajo, el Relator Especial y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podrían aunar esfuerzos para trabajar en la proposición de algunos principios rectores que sirvan de apoyo para la

formulación e implementación de proyectos y programas dirigidos a mejorar las condiciones de derechos humanos y por lo tanto de vida de los pueblos indígenas.

24. El Relator Especial ha dado seguimiento puntual a los desarrollos ocurridos en materia de promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas también en el ámbito regional. En este contexto, en abril de 2005 asistió al 37º período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, a invitación de su presidente, en donde hizo una presentación ante el plenario, mantuvo reuniones bilaterales con los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos en Poblaciones/Comunidades Indígenas y tuvo la oportunidad de discutir ampliamente con representantes indígenas de varios países del continente respecto de los desafíos que enfrentan sus respectivas comunidades.

25. El Relator Especial reconoce el compromiso demostrado por la Comisión Africana para estudiar detenidamente la situación de los pueblos indígenas en el continente africano así como para buscar medios constructivos para ofrecer soluciones duraderas a sus demandas. El establecimiento en la Comisión del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas para estudiar los principales desafíos que enfrentan los pueblos y las comunidades indígenas en África, no sólo marca un hito en la promoción y protección de los derechos humanos de los indígenas en la región sino que su trabajo puede contribuir al avance de las discusiones respecto de los desafíos que enfrentan millones de indígenas en todo el mundo en materia de derechos humanos.

26. La conceptualización y el análisis de la situación llevado a cabo por la Comisión Africana, como se expresa en el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2005/WP.3), es un elemento clave para el reconocimiento de los pueblos indígenas en África y de las graves violaciones de derechos humanos que sufren. Uno de los desafíos en el continente se refiere a la definición del término indígena y en este contexto la labor del Grupo de Trabajo de Expertos ha arrojado importantes elementos para su clarificación. En esta tarea es necesario tener en cuenta más que nunca las características históricas específicas del continente debido a su particular contexto histórico, político y social. Otra de las cuestiones que preocupan al Relator Especial y los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos se refiere a la situación de seguridad de los pueblos indígenas en África y en particular la preocupante situación de especial vulnerabilidad de algunas comunidades como resultado de situaciones de conflicto.

27. El Relator Especial es consciente de la preocupación de los gobiernos de África sobre la situación de estos pueblos que no son parte de los conflictos pero muy a menudo sus víctimas más vulnerables. Esta es una cuestión que necesita la atención urgente de la comunidad internacional y de los gobiernos de la región. Los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos y el Relator Especial identificaron áreas de común interés, así como posibles medidas que lleven a atender las necesidades urgentes de protección que requieren los grupos indígenas, y acordaron intercambiar, de forma habitual, información con el fin de establecer un mecanismo de alerta temprana sobre pueblos indígenas y los conflictos en los que pudieran estar involucrados en África. Otra área en que ambos mecanismos podrían reforzar sus capacidades es haciendo lo más efectivos posibles los resultados de las visitas del Relator Especial a los países de la región.

28. Además el Relator Especial ha participado en diversas conferencias y talleres internacionales, entre otros, el Taller sobre Desalojos Forzados, organizado en junio en Berlín por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania en cooperación con el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto y el Instituto Alemán de Derechos Humanos. También participó en julio en Ginebra en el Seminario internacional sobre la aplicación de la legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas, organizado conjuntamente por la OACDH y la Unión Interparlamentaria en apoyo del estudio temático anual del Relator Especial al 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Este seminario que tuvo lugar en el que participaron diputados y diputadas de un número de parlamentos de todas las regiones del mundo sirvió también para enfatizar la necesidad de colaboración con las legislaturas nacionales para reforzar los mecanismos de control y seguimiento de la aplicación de las leyes en materia de derechos humanos de los indígenas así como de conocimiento de las normas internacionales vigentes relevantes en la elaboración de nuevas normas.

IV. Estado de la cuestión: principales problemas de derechos humanos que afectan a los pueblos indígenas

29. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas, por lo general, dista mucho de ser satisfactoria. A pesar de avances logrados en algunos países, en la mayoría de las regiones del mundo los indígenas siguen enfrentando fuertes obstáculos que impiden el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y siguen sufriendo violaciones graves de sus derechos fundamentales.

30. De la información recabada se pueden identificar ciertas tendencias que afectan a los pueblos indígenas en distintas regiones del mundo. A continuación se ofrece una breve reflexión sobre estos patrones durante el período que se examina.

31. En la medida en que los pueblos indígenas se identifican históricamente con la “Madre Tierra” y derivan su identidad cultural primordialmente de su ya larga interacción con la tierra y sus productos, cuando esta relación se rompe o se deteriora se dan situaciones en las que se vulneran los derechos humanos de estos pueblos. El Relator Especial ha recibido y continúa recibiendo numerosas quejas alegando violaciones de sus derechos humanos referidos a conflictos en relación con la tenencia y propiedad colectiva de la tierra y al acceso a los recursos naturales como el agua y los bosques, así como problemas ambientales serios (contaminación, deforestación, desertificación, desechos tóxicos, etc.) que afectan seriamente la vida de las personas y las comunidades.

32. Las poblaciones indígenas demuestran altos grados de marginación y bajos indicadores de desarrollo social, económico y humano (según las definiciones y criterios de los organismos multilaterales). Las quejas recibidas apuntan con frecuencia a serios rezagos en el acceso y la provisión de los servicios sociales básicos. También se mencionan actos de discriminación, en particular pero no solamente en el área de la administración de justicia. Especialmente preocupantes siguen siendo las denuncias en algunos países sobre asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte a autoridades comunales, la persecución de representantes y líderes indígenas en el contexto de las nuevas medidas de lucha contra el

terrorismo. Existen numerosos obstáculos para el pleno disfrute del derecho a la educación incluidas cuestiones relativas a la utilización y protección de las lenguas y la cultura propias.

33. Preocupan al Relator Especial continuas denuncias sobre desalojos y desplazamientos forzados de comunidades indígenas, a pesar de que la legislación internacional, tal como el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, establece claramente los derechos de los pueblos indígenas en estas circunstancias. Entre otros casos de desalojos involuntarios denunciados ante el Relator Especial se pueden señalar situaciones en Botswana, Kenya, Filipinas, la India, y Guatemala. También se han recibido numerosas quejas sobre la falta de información, participación y decisión en cuestiones que afectan a los indígenas.

34. Las alegaciones recibidas provienen de diversas partes del mundo y apuntan a la vulnerabilidad de los pueblos indígenas no solamente por su condición étnica que los expone a distintas formas de discriminación, sino también se presentan numerosas instancias de persecución de los líderes y representantes de movimientos sociales indígenas cuyas actividades afectan intereses creados de distinta índole. La difícil situación de las mujeres indígenas que deben enfrentarse cotidianamente a insultos y vejaciones por el uso, entre otros, de sus vestidos tradicionales y los defensores indígenas de los derechos humanos que en muchos países sufren acosos y persecuciones es señalada en gran número de comunicaciones recibidas y en la información recogida por el Relator Especial durante sus visitas a los países y sigue siendo un tema de particular preocupación.

35. La defensa de los derechos humanos de los indígenas en situaciones en donde imperan condiciones de conflicto social y político agudo, y no necesariamente armado, conducen ocasionalmente a enfrentamientos entre organizaciones sociales indígenas, los cuerpos de seguridad privados que hay en muchas zonas rurales para proteger los intereses de los grandes propietarios, y las fuerzas de seguridad del Estado. Como ha señalado el Relator Especial en su informe a la Comisión de Derechos Humanos, en numerosos casos estos conflictos sociales son finalmente dirigidos para su resolución a la justicia penal en vez de la negociación constructiva en materia de política social.

36. Muy preocupante es que cada vez con mayor frecuencia hay gobiernos que aplican leyes antiterroristas (nuevas o antiguas) a los protagonistas de estas luchas sociales, con la consiguiente criminalización de actividades de legítima defensa de los derechos humanos de los indígenas. El 20 de julio de 2005 el Relator Especial expresó su preocupación al Gobierno de Chile y presentó un comunicado público respecto del proceso que se estaba desarrollando en la ciudad de Temuco contra un grupo de líderes mapuche acusados de asociación ilícita terrorista en el marco de un conflicto social sobre tierras. A este respecto cabe señalar la solución positiva por parte de los tribunales de este país que en julio 2005 absolvió a estos líderes indígenas.

37. La situación de los niños y niñas indígenas continúa siendo dramática en muchos países. Son particularmente preocupantes los casos de reclutamiento forzoso de infantes y adolescentes indígenas por grupos armados y, en ciertos casos, por el crimen organizado. La continua práctica del trabajo infantil entre la niñez indígena, particularmente las niñas, como respuesta a la pobreza, es una cuestión de gran gravedad. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF),

sólo en América Latina y el Caribe, los niños se dedican en su mayoría al trabajo en minas, en el campo, fábricas y el servicio doméstico. Esta es también una realidad en Asia y África. En numerosas comunidades indígenas rurales la mano de obra infantil en el campo y actividades conexas es esencial para la supervivencia familiar. Este patrón de comportamiento pone serias trabas a la participación escolar y explica en parte los bajos índices de desempeño educativo entre la niñez y los jóvenes indígenas en diversas regiones.

38. Aunque la causa primordial del trabajo infantil indígena es la pobreza, se trata de un problema multidimensional en el cual también intervienen factores como la discriminación, las migraciones, el crimen, la falta de programas de educación y la protección social inadecuada. En situación particularmente vulnerable se encuentran las niñas y las adolescentes indígenas y tribales, quienes con frecuencia son forzadas a temprana edad a integrar redes de tráfico humano, prostitución y otras formas de explotación sexual. Aunque muchos países han firmado y ratificado numerosas convenciones y acuerdos contra el trabajo de menores, la falta de implementación a nivel nacional y local demuestra que esta lacra no se está atacando de manera efectiva.

A. Pobreza y el disfrute de los derechos humanos

39. La pobreza es una de las violaciones más graves de los derechos humanos de los pueblos indígenas pues les mantiene en un ciclo persistente de exclusión. Al redoblar los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, los gobiernos y las agencias nacionales e internacionales deben enfocar especialmente los núcleos de pobreza persistente, como son los pueblos indígenas y tribales quienes siguen siendo los grupos sociales y étnicos más excluidos en numerosas sociedades. El Relator Especial desea llamar la atención de la Asamblea General sobre la relevancia que los objetivos 1 y 2 tienen para los derechos humanos de los pueblos indígenas y sobre alguno de los mayores desafíos en materia de protección que ellos enfrentan, al considerar estas cuestiones clave en el proceso de definición de las actividades para el Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

40. La información disponible señala que la pobreza y la pobreza extrema afectan a las poblaciones indígenas en mayor grado que al resto de la población, tanto en sus comunidades de origen como en el medio urbano. Los índices de pobreza de los indígenas se encuentran por lo general por encima de la media nacional y salvo excepciones, la pobreza es más intensa entre los indígenas. Esta tendencia se ha confirmado en las visitas del Relator Especial a comunidades indígenas en distintas partes del mundo y en los diversos estudios técnicos que sobre la materia se han publicado en años recientes.

41. Se trata no sólo de pobreza de ingreso, que puede ser medida en términos de baja renta monetaria per cápita, sino también de la pobreza alimentaria, la pobreza de capacidades y la pobreza patrimonial, que se refleja en muchos otros aspectos como son la falta de satisfactores de las necesidades básicas, el insuficiente acceso a los servicios sociales y públicos, las inadecuadas obras de infraestructura, el limitado acceso a los recursos productivos como la tierra, el agua, los bosques y otras riquezas naturales diversas.

42. Se trata de un panorama complejo de pobreza persistente enraizada en las condiciones históricas de despojo, discriminación y desigualdad estructural sufridas por los pueblos indígenas. Esta pobreza multidimensional no puede ser superada con medidas parciales si no requiere políticas públicas integrales que infelizmente la mayoría de los Estados y los organismos multinacionales no han logrado aún aplicar en beneficio de los pueblos indígenas.

43. La persistencia de la pobreza y de la pobreza extrema entre los pueblos indígenas refleja la historia de la negación de sus derechos humanos. Por ello una política tanto a nivel nacional como internacional para la efectiva erradicación de la pobreza tiene que estar basada en el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, una tarea urgente para los objetivos del Milenio, además de enfocar directamente las condiciones específicas multidimensionales de la pobreza persistente entre las comunidades indígenas.

44. Buena parte de las quejas que recibe el Relator Especial de las comunidades y organizaciones indígenas, y que ha podido verificar con frecuencia en sus visitas in situ, tienen que ver con las necesidades insatisfechas de acceso a servicios básicos como son el agua potable, la luz eléctrica, la vivienda decente, la atención oportuna de los servicios de salud, la posibilidad de asistir a la escuela, un medio ambiente sano, un nivel adecuado de nutrición, en fin, todos los elementos de la seguridad humana y del desarrollo humano de los que carecen en gran medida las poblaciones indígenas del mundo.

45. La información estadística que proporcionan los organismos técnicos nacionales e internacionales sobre la pobreza y la desigualdad no toman en cuenta con frecuencia la situación específica de las poblaciones indígenas por lo que sus necesidades insatisfechas y sus bajos o bajísimos niveles de vida son ignorados por las autoridades. Cuando los datos son desagregados correctamente resulta un panorama desolador: los indígenas se encuentran invariablemente por debajo de la media nacional y sus condiciones de vida impactan fuertemente en la curva de la desigualdad económica y social. En consecuencia, el Relator Especial hace un llamado a los organismos competentes para que presenten la información sobre niveles de vida, pobreza y desigualdad de la población indígena en tal forma que pueda orientar adecuadamente las políticas económicas, sociales y de bienestar de los gobiernos y de los entes nacionales e internacionales públicos y privados en beneficio de los pueblos y comunidades indígenas.

46. En los últimos años los gobiernos se han comprometido a emprender acciones a través de estrategias y programas dirigidos a reducir la pobreza y a eliminar la extrema pobreza. Para ser consecuentes, estas estrategias tendrían que tomar en cuenta la dimensión de derechos humanos de la pobreza y sus remedios para ser realmente efectivas. El trabajo promovido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a petición del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para definir algunos principios rectores que sirvan de guía en la preparación de estrategias de reducción de la pobreza desde un enfoque de derechos humanos responde a las necesidades anteriormente planteadas.

47. En el momento de redacción del presente informe, este proceso se encontraba todavía en curso pero el Relator Especial quiere adelantar que cada uno de los 18 principios rectores del primer borrador responde a cuestiones de crucial importancia en la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Relator Especial hace un llamamiento para que se dé el apoyo necesario al

proceso para que pueda finalizarse pronto y que una vez configurados se utilicen de forma efectiva.

B. Acceso a la educación

48. Para los pueblos indígenas el pleno disfrute de todos los derechos humanos pasa en primer lugar por la consecución plena del derecho a la educación que es esencial para salir de la exclusión y discriminación que han sufrido históricamente y es, por lo tanto, una puerta de salida de la pobreza. El Relator Especial focalizó su informe principal al 61° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a esta cuestión. Además como apoyo a su estudio en la materia la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos conjuntamente con la UNESCO organizó un Seminario de Expertos que tuvo lugar en París en octubre de 2004, cuyas recomendaciones fueron presentadas por el Relator Especial a la Comisión (E/CN.4/2005/88/Add.4).

49. De la información y testimonios recabados para el estudio del Relator Especial se desprende que en numerosos países se detectan dificultades para que los niños y especialmente las niñas indígenas tengan pleno acceso a los servicios escolares, que generalmente son de calidad inferior a los proporcionados a la población no indígena.

50. Tras muchas décadas de predominio de un modelo educativo tendiente a fomentar la asimilación de los indígenas, hoy en día, de manera creciente, se asiste a la aplicación de políticas educativas basadas en el respeto de la diversidad cultural y la promoción de la enseñanza bilingüe e intercultural. Sin embargo, los problemas institucionales, pedagógicos, culturales y lingüísticos que conlleva esta nueva orientación no han sido resueltos plenamente.

51. De la información recabada por el Relator Especial se desprende que la meta que todos los niños y niñas indígenas puedan asistir y completar la escuela primaria está desgraciadamente aún lejos de lograrse universalmente. La oferta de servicios educativos para la niñez indígena está por lo general por debajo de los mínimos recomendados. Las dificultades que enfrentan las niñas indígenas son preocupantes, en particular debido a la discriminación étnica y de género que sufren en las escuelas. La discriminación de género al interior de las propias comunidades puede agravar la situación.

52. En los planes educativos de los gobiernos, las necesidades educativas de las comunidades indígenas son colocadas generalmente en segundo nivel por lo que también reciben menos recursos materiales e institucionales por estudiante que la población urbana no indígena. Esto puede manifestarse de muchas maneras: falta de planteles escolares y condiciones físicas inferiores cuando los hay, falta de maestros e insuficiente capacitación de los mismos, falta de materiales didácticos apropiados, inadecuados currícula escolares para las condiciones culturales de las comunidades, necesidades lingüísticas no atendidas de los niños, etc. Estas deficiencias, aunadas a otros factores, conducen con frecuencia a la temprana deserción escolar de los niños y sobre todo de las niñas indígenas, y a una disminución progresiva de estudiantes indígenas en los niveles de educación media y superior. Como resultado, los jóvenes indígenas están menos capacitados para competir con sus conciudadanos no indígenas en los mercados de trabajo y se encuentran insuficientemente bien preparados para hacer frente a los desafíos del desarrollo económico y social de sus propias

comunidades. El Relator Especial recomienda que esta problemática sea uno de los pilares de las acciones que deberán emprenderse en el marco del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.

53. El Relator Especial hace un llamamiento para que se conceda a la educación indígena culturalmente apropiada la prioridad que merece no sólo a nivel nacional, en los programas y presupuestos públicos, sino también en el plano internacional y a través de los organismos internacionales encargados de promover el desarrollo y combatir la pobreza como son el Banco Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

54. Si bien es urgente mejorar la educación indígena en términos cuantitativos, también es urgente mejorar su calidad. Los indígenas reclaman no cualquier educación, sino una educación apropiada a sus características culturales y sociales propias. En el diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos educativos, es esencial la participación de las comunidades indígenas. Si se quiere que las políticas en materia de reducción de la pobreza tengan un impacto a largo plazo, no se puede limitar los esfuerzos a los avances en la educación básica sino que se deben incrementar las acciones en materia de educación media y superior.

55. Este enfoque puede servir de gran ayuda para evitar que una nueva generación de niños y jóvenes indígenas continúen marginados de los beneficios del desarrollo económico, social y humano, beneficios a los que tendrían acceso y derecho efectivo si no se les negase activamente o pasivamente el pleno disfrute de todos sus derechos humanos.

56. Ante la pobreza y las deficiencias en los servicios educativos que garanticen su derecho pleno a la educación, los pueblos indígenas no se han mantenido como observadores, sino que han interpuesto su creatividad, sus imaginarios y sus potencialidades para hacerle cara y promover el desarrollo social y cultural de sus comunidades. Muchas de estas experiencias están dando frutos interesantes que deben ser explorados con atención. En el camino hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio es crucial contar con la experiencia de los pueblos indígenas que ha sido generalmente excluida del proceso de decisiones en materia de política educativa.

C. Conflictos armados, derechos humanos y pueblos indígenas

57. En todos los países en que existen conflictos armados en territorios indígenas, como son o han sido alguna vez Bangladesh, Filipinas, Nepal, Colombia, Guatemala, Rwanda, la República Democrática del Congo, para citar sólo algunos casos bien conocidos, se puede observar la injusta situación que enfrentan las poblaciones indígenas por efecto de reiteradas violaciones de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y de inobservancia continuas de las leyes y costumbres de guerra aplicables al conflicto armado interno así como del derecho internacional humanitario. De las informaciones recibidas por el Relator Especial se desprende que entre los responsables de estas violaciones se encuentran tanto miembros de los actores armados no estatales como integrantes de los grupos de seguridad del Estado. Los conflictos armados internos amenazan la convivencia de los grupos étnicos y culturales diversos del país donde ocurren.

58. Los representantes indígenas y las organizaciones no gubernamentales han llevado a la atención de las Naciones Unidas estas preocupaciones desde principios de los años 80 y han sido recogidos en numerosos documentos oficiales de las Naciones Unidas y de sus mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos. Los pueblos indígenas se encuentran entre las víctimas más vulnerables de los conflictos y la violencia en África, Asia y América Latina, lo que ha añadido una carga destructiva y de muerte a sus ya de por sí difíciles luchas. Sus tierras y recursos han sido arrebatados, sus culturas destruidas y sus derechos humanos negados.

59. La vulneración de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el marco de los conflictos internos merece la atención especial de la Asamblea General pues conlleva además una amenaza contra la supervivencia de estas poblaciones, atentando no sólo contra la vida de los individuos que componen las comunidades sino también contra la sobrevivencia misma de estas comunidades y la diversidad étnica y cultural del país.

60. Una gran parte de los conflictos armados en la actualidad tiene lugar en territorios indígenas. La mayoría de los conflictos que ocurren en tierras habitadas por pueblos indígenas son conflictos resultados de luchas por el control de los recursos naturales tales como la madera, los minerales o el petróleo, o por áreas consideradas como “estratégicas” por alguno de los actores armados. La existencia de estos conflictos no es reconocida en muchos casos ni por los países donde ocurren ni por la comunidad internacional. Muchos de ellos duran ya mucho tiempo y han entrado en una dinámica crónica.

61. Debido a estos conflictos los pueblos indígenas sufren graves violaciones de los derechos humanos tales como amenazas, desapariciones forzadas, asesinatos selectivos de sus líderes, torturas, masacres, reclutamientos forzosos para acciones de combate, desplazamientos forzosos, exilio de las comunidades, pérdida de autonomía interna y control social o falta de acceso a lugares para desarrollar sus actividades tradicionales de supervivencia como la caza y la pesca, la agricultura de subsistencia o el comercio. Los territorios en situación de conflicto suelen estar plagados de minas antipersonales.

62. Las mujeres y los niños indígenas son parte de estas tragedias cotidianas, sufriendo la violencia adicional debido a su condición infantil y debido a su género. Las mujeres indígenas continúan viviendo en condiciones de discriminación constante, exclusión y explotación. Las partes en conflicto utilizan habitualmente la violación de las mujeres como arma de guerra, para humillar y aterrorizar a la población.

63. Son alentadores los avances en materia de protección de los niños afectados por los conflictos armados en el seno de las Naciones Unidas; sin embargo, es preocupante la falta de progreso a nivel nacional. El Relator Especial da la bienvenida a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad adoptada el 26 de julio de 2005 por la que instituye un mecanismo de supervisión e información sobre el reclutamiento de niños soldados y otros abusos contra personas menores de edad, durante los conflictos armados, tema de especial relevancia para muchas comunidades indígenas.

64. Es importante que este mecanismo de seguimiento sea adecuado a la situación específica de los niños indígenas que desgraciadamente se encuentran en esta situación. Tras su visita a Colombia y teniendo en cuenta los testimonios recogidos durante su gira por los diversos departamentos del país, el Relator Especial no puede

dejar esta ocasión para renovar su llamada de alerta sobre el impacto que el conflicto armado interno que vive el país tiene en las comunidades indígenas y en particular en los niños indígenas. El Relator Especial confía en que su informe de la visita a Colombia pueda ser un instrumento de guía para este nuevo instrumento de monitoreo y se pone a su disposición para estudiar de cerca el fenómeno y su impacto en las comunidades indígenas.

V. Conclusiones y recomendaciones

65. Además de las observaciones finales y recomendaciones formuladas en sus informes a la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial desea poner de manifiesto las siguientes consideraciones.

66. Se observan algunos avances en las condiciones de vida y la situación de los derechos humanos de los indígenas en algunos países y regiones como resultado de circunstancias específicas, como por ejemplo, la restitución de tierras a una comunidad indígena (Richtersveldt, en Sudáfrica), la solución de un conflicto sobre tierras entre dos comunidades demandantes (Chimalapas, México), la absolución de líderes indígenas injustificadamente acusados de asociación ilícita terrorista (Chile), la iniciación de un proyecto para resarcir los daños causados a mujeres indígenas víctimas de violencia urbana (Canadá), la suspensión de grandes obras materiales que dañarían irremediablemente las condiciones de vida de una comunidad (U'wa, Colombia), la adopción de una ley sobre manejo de recursos que respeta los derechos tradicionales de un grupo indígena (Finnmark, Noruega).

67. Sin embargo, también se observan múltiples situaciones en las que no son respetados los derechos humanos indígenas y se registran tendencias de deterioro en las condiciones de vida de comunidades indígenas en muchas partes como resultado de decisiones políticas, procesos ambientales y económicos, medidas administrativas, presiones demográficas, expansión urbana, restricciones presupuestales o debido a los efectos de la globalización. El conflicto armado en territorio indígena y sus consecuencias es además un tema recurrente en muchas regiones y necesita una acción de monitoreo continuo. Todas estas cuestiones hacen prácticamente imposible realizar un balance a corto plazo de logros y fracasos, de avances y retrocesos en tal o cual lugar.

68. Particularmente preocupante es la situación de los indígenas defensores de los derechos humanos de sus comunidades. Se observa un alarmante incremento de los casos reportados de acosos y persecuciones debido a la actividad que desarrollan.

69. Un tema de gran trascendencia, al cual el Relator Especial dedicará la parte temática de su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 63° período de sesiones, se refiere a la creciente brecha entre la legislación en materia de derechos indígenas (reformas constitucionales, leyes indígenas, ratificación de convenios y acuerdos internacionales, etc.) y la situación real de los indígenas en sus comunidades en la vida cotidiana.

70. Todo parece indicar que el problema principal no es la falta de legislación adecuada (aunque también en este campo queda aún mucho por hacer) sino su implementación, el funcionamiento de las instituciones, los procedimientos y mecanismos para su plena realización. Si las reformas legales en materia de

derechos humanos de los pueblos indígenas no van acompañadas de reformas institucionales, sociales y políticas que abran nuevos espacios para la amplia participación democrática de los indígenas en el manejo de las instituciones, mecanismos y procedimientos cuyo buen funcionamiento es esencial para el pleno goce de sus derechos humanos, entonces las medidas jurídicas adoptadas no lograrán sus objetivos.

71. Las observaciones anteriores sugieren algunas recomendaciones que el Relator Especial se complace presentar a la consideración de la Asamblea General.

72. Las situaciones de conflicto armado que se desarrollan en territorio o en áreas donde viven los pueblos indígenas necesitan, además del seguimiento internacional que se ofrece en materia humanitaria, de un monitoreo especial sobre su impacto específico no sólo en el ámbito de los derechos humanos de los individuos sino también de los efectos devastadores que el conflicto tiene en las comunidades enteras. La situación de las mujeres indígenas, en particular las mujeres desplazadas y refugiadas, es particularmente dramática en este contexto y debe ser atendida con programas específicos y culturalmente apropiados. Las instancias de las Naciones Unidas encargadas de dar seguimiento y apoyo en las situaciones de desplazamiento forzado deben analizar específicamente estas situaciones para ofrecer soluciones adecuadas. El Relator Especial recomienda que estas instancias se apoyen en la experiencia técnica de la OACDH para elaborar programas específicos de protección en la materia.

73. En algunos casos en los que pareciera peligrar la supervivencia de comunidades indígenas pequeñas y particularmente vulnerables debido a las acciones violentas de actores armados ilícitos y otros, se recomienda la visita in situ de una comisión internacional independiente que cuente con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para investigar los hechos y proponer medidas concretas y efectivas de protección.

74. Es necesario mejorar la información cualitativa y cuantitativa sobre la situación real de los pueblos y comunidades indígenas para mejor orientar las políticas sociales dirigidas a estos pueblos. El Relator Especial recomienda a los organismos técnicos que adopten las medidas correspondientes.

75. En lo que se refiere a los objetivos 1 y 2 de los objetivos de desarrollo del Milenio, los Estados deberán adoptar, en todos los casos, metas y políticas específicas dirigidas a los pueblos indígenas con la plena participación de éstos asegurando que las medidas adoptadas para la consecución de estos objetivos no repercutan de manera negativa en los derechos humanos de los indígenas.

76. En todas partes, los indígenas acusan un cuadro de pobreza persistente que requiere urgentemente de medidas integrales y multidimensionales dirigidas a las comunidades y regiones indígenas más rezagadas.

77. Los equipos país de Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho, deberán formular metas específicas de derechos humanos para los pueblos indígenas y orientar y coordinar sus actividades en tal sentido. Especial atención debe prestarse en este campo a la situación y necesidades particulares de las mujeres y las niñas indígenas, estableciendo criterios específicos para la evaluación de los progresos conseguidos.

78. Es necesario incrementar los esfuerzos en curso para luchar contra el trabajo infantil. En este contexto, toda actividad relativa al abatimiento del trabajo infantil deberá prestar particular atención a la niñez indígena teniendo en cuenta todos los elementos socioeconómicos que lo acompañan.

79. Los Estados deberán tomar medidas de emergencia para garantizar la provisión de servicios básicos a las comunidades indígenas que carezcan o no tengan suficiente acceso a estos servicios.

80. Se recomienda a los gobiernos dar alta prioridad a los objetivos y principios de la educación indígena y dotar a las agencias e instituciones públicas y privadas dedicadas a promover la educación indígena de los medios materiales, institucionales e intelectuales suficientes.

81. El Relator Especial invita a los gobiernos a preparar programas, en estrecha colaboración con las comunidades indígenas, para la capacitación de un número adecuado de maestros en educación bilingüe e intercultural durante el segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

82. También se recomienda a las universidades y centros de investigación a ampliar su participación en la elaboración de currículos multidisciplinarios especiales para la educación indígena, así como la ampliación y consolidación de las universidades indígenas.

83. Se recomienda ampliar el contenido académico sobre pueblos indígenas (su historia, filosofía, cultura, artes, modos de vida, etc.) en la educación nacional en todos sus niveles, con un enfoque antirracista, multicultural, de respeto a la pluralidad cultural y étnica, y en especial a la igualdad de género.

84. Los medios de comunicación masiva deberán incluir regularmente en su programación contenidos referidos a los pueblos y culturas indígenas, en un marco respetuoso a los principios de tolerancia, equidad, y no discriminación ya establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que los pueblos y comunidades indígenas tengan el derecho de acceder por su cuenta a estos medios de comunicación masiva, como son radio, televisión, Internet, etc.

85. Deberán ser tomadas medidas especiales para proteger a las comunidades indígenas víctimas de la violencia organizada en el caso de conflictos armados internos.

86. Estas propuestas dirigidas a la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas deberán figurar de manera prominente entre las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas.